



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 12 de Septiembre de 1989

Núm. 210

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de emulsión asfáltica correspondiente al año 1988, efectuado por PROAS.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de agosto de 1989.—El Presidente, Matías Llorente Liébana.
7463 Núm. 4795—1.836 ptas.

**

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL DEMARCAACION DE CISTIERNIA EDICTO

D. José Luis Rodríguez Rodríguez, Recaudador de la Excm. Diputación Provincial de León en la Demarcación de Cistierna.
Hago saber: Que en los títulos eje-

cutivos expedidos contra los deudores que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial de León la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el art. 5.º 3. C del Real Decreto 1174/87 en relación con los 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso en el recargo del 20 % el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y por ser desconocido el domicilio de los deudores que más abajo se indican, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99.7 y en el 101 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica la anterior providencia, y se les requiere para que efectúen el pago de sus débitos en los plazos que a continuación se indican, con la advertencia de que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el art. 108.1 del citado Reglamento.

Plazos de ingreso

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior

Advertencias

1.ª—Contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dicho recurso se entenderá desestimado, si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

2.ª—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 136 de la Ley General Tributaria.

Contribuyente	Concepto	Ejercicios	Pesetas
BOCA DE HUERGANO			
Blanco Canal Félix y 1 Hm	Urbana	86-87-88	1.318
Canal Encarnación y 2 Hm	"	81 al 88	538
Común de Vecinos Besande	"	88	228
Díez Villalba Juana	"	88	108
Fernández Fdez. Juan	"	88	49
Fernández Pérez Samuel	"	88	876
Fuente Allende León	"	88	756
Fuertes Fuertes Nieves	"	83 al 88	13.277
García Glez. Agustín	Rústica	81	698
García Glez. Santiago y 1	Urbana	88	4.183
García Riega José	"	87-88	908
González García Patrocinio	"	88	269
Partícipes Puerto Picones	Rústica	85-86	19.190
Pérez Pérez Bonifacia	Urbana	88	442
Serrano Compadre Primiti	"	87	353
Simón Glez. Victoriano	Rústica	81-82	1.334
Simén Pérez María y 2	Urbana	81 al 88	2.868
Suárez Compadre Felician	"	88	103
Villalba Vega Victoria	"	88	359
BOÑAR			
Alvarez Sancho Consolación	Urbana	86-88	10.514
Argüello Rodríguez Maximino	"	88	139
Arias Arias Calixto	"	85 al 88	5.845
Bayón Fernández José	"	83-84	1.362
Blanco Martínez María	"	88	3.398
Cámara Agraria Local de Boñar	"	85 al 88	1.523
Díaz Faes García M. Luisa	"	88	7.618
Díaz García Paulina	"	88	13.201
Díez Justina	"	85 al 88	497
Díez Valladares Alfredo	"	86-88	2.185
Felipe Matín Luis	"	85 al 88	25.754
Fernández Casillas Jesús	"	85 al 88	16.781
Fernández Díez Ventura	"	81 al 84	475
Fernández Fernández Antonio	"	85 al 88	32.636
Fernández González M. Luisa	"	85 al 88	486
Fernández Muñiz María	"	88	1.949
Fernández Muñiz Ramón	"	85-86	43.430
García Fernando	"	85 al 88	3.242
García Fernández M. Carmen	"	86-86-88	14.358
García Glez. Jesús	"	86-87-88	7.139
González Fernández Cesáreo	Rústica	87	4.699
Gómez Fernández José Antonio	Urbana	88	16.566
González Arrimada Abilio-Bernardino	"	88	294
González Fernández Antonia	"	88	1.333
González García José-Ramón	"	86-87-88	9.838
González Glez. Marina	"	85 al 88	18.239
González Morán Martín	"	84	439
González Rodríguez Luis	"	85 al 88	29.528
Junta Administrativa Aguas Bodas	"	88	353
López Isabel	"	85 al 88	5.443
López Martínez Saturnino	"	88	3.257
Morán Martínez Celedonia	"	85 al 88	1.724
Muñiz Argüello Angeles	"	83 al 88	4.430
Muñiz Viñuela Adelaida	"	87	3.731
Muñiz Viñuela Laudelino	"	86-87-88	12.017
Osoria Julia	"	85 al 88	224
Prieto Martínez Mario	"	85 al 88	44.510
Promotora Río Porma, S. A.	"	85 al 88	110.116
Reguera Francisco	"	86-87-88	14.656
Reguera Sierra Modesto	"	88	5.874
Revuelta Celis José-Antonio	"	88	2.488
Rodríguez Julia	"	85 al 88	3.900
Rodríguez Tarsila	"	85 al 88	2.056
Rodríguez Díez Pedro	"	81-82	1.498
Rodríguez Fernández Delfina	"	88	154
Rodríguez Martínez Luis Alfonso y 1	"	88	111.222
Ruiz Fernández Lucas	"	84	9.294
Salinas Guerrero Juan	"	85 al 88	14.764
Suárez Alvarez Atanasio	"	86-88	7.583
Suárez Fierro Patrocin y 1	"	84	9.458

Contribuyente	Concepto	Ejercicios	Pesetas
Valladares Villa Marcelino	Urbana	88	260
Velasco Fernández Jerónimo	"	85 al 88	7.124
Villa García Engracia	"	88	305
Villayandre Julián	"	87-88	4.058
Villayandre Maximina	"	85 al 88	3.073
Villayandre Acevedo Sabina	"	85 al 88	31.088
Zapico Rodrigo	"	85 al 88	1.522
Garay Caso Francisco	"	85 al 88	2.344
Alonso Fernández José-María	"	87-88	150
Alvarez Martínez Gregorio	Rústica	86	1.682
Fernández Casado María	"	85 al 88	34.498
Fernández Díez Secundino	"	87	1.896
García Díaz-Faes M. Paz Covadonga	"	88	3.473
Glez. Arenas Ramiro-Fidel y Francisco	"	88	23.866
Puente López Maximina	"	85-86	3.130
Reguera Sierra Modesto	"	88	5.892
Reuelta Rodríguez Manuel	"	85	3.473
Rodríguez Díez Herminio	"	88	1.699
Rodríguez Díez Segismundo	"	85	1.550
Rodríguez García Herminio	"	87-88	3.216
Rodríguez González Ramiro	"	87-88	5.333
Rguez. Martínez Luis-Alfonso y Manuel	"	88	3.826
Sánchez Fernández Julia	"	81-82	1.234
Sánchez Fernández Licini	"	81-82	1.238
BURON			
Blanco Díez Marcos	Urbana	88	1.219
Fernández Martín Valeriano	"	86-87-88	484
HH. Caridad	"	85 al 88	1.345
Rodríguez Casado Adolfo Hros.	Rústica	87-88	3.307
Rodríguez Vargas Josefa	Urbana	88	253
Rubio González Julia	"	88	680
Valdeón Requejo Benita	Rústica	84 al 88	7.488
CISTIerna			
Arias Ibáñez Milagros y 3	Urbana	86	10.243
Alonso Rodríguez Angel	"	83 al 88	2.321
Alvarez Vicente	"	83 al 88	668
Alvarez Alvarez Pedro y 4	"	88	1.386
Benítez Iraolagoitia Nat	"	88	108
Bermejo Rguez. Benito	"	84	274
Cano Urdiales Vicente	Rústica	88	3.811
Comunal de Vidanes	"	88	3.158
Construcciones García Conde, S. A.	Urbana	87	16.992
Díez Gallego Victoriano	"	81 al 88	526
Díez Sánchez Enrique	"	88	433
Expósito Mata Concepción	"	85 al 88	1.796
Fábrica Luz Santibañica	"	87-88	220
Fernández Andrés Isabel y 3	"	88	230
Fernández Díez M. Teresa	"	86	1.264
Fernández Fdez. Marcelín	"	88	126
Fernández Fdez. Sira	Rústica	84-87-88	5.177
Fernández Fuentes Anselmo-Celestino	Urbana	87	373
Fernández Glez. Catalina	"	87	1.183
Fernández Martínez José	"	87-88	10.681
Fernández Monje Carmen y 2	"	82 al 88	6.617
Fernández Prado Elisa	"	87-88	701
Fernández Reyero Anselmo	"	84 al 88	2.708
Fernández Reyero Felisa	"	81	116
Fernández Robles Tomás	"	88	1.006
Fernández Rodríguez Josefa	Rústica	82	296
Fernández Tejerina Hipólita	"	84	354
Fernández Turienzo Silvano	Urbana	86-87-88	1.432
Fuentes Fdez. Victoria	"	83	61
García Manuel Hros.	"	86-88	584
García Alonso Fe	"	86-88	859
García Fernández Albina	"	87	2.633
García Glez. Josefa	"	88	662
García Higelmo Delfina	"	88	223
García Llamazares Carlos	"	88	2.327
García Rguez. Doroteo	"	88	269
García Urdiales Juan-Fco.	Rústica	88	4.097

Contribuyente	Concepto	Ejercicios	Pesetas
García Villa Bernarda	Urbana	88	3.540
Garmilla Rguez. Argentino	Rústica	88	1.963
González Corral Jesús y 2	Urbana	87	61
González Fdez. Ramiro	"	87-88	16.696
González Glez. Adolfinia	"	85 al 88	3.460
González Reyero Consuelo y 3	"	87	839
González Rodríguez Ana	"	81 al 88	1.145
Gutiérrez Rodríguez Abilio	"	86-87-88	110.096
Hernández Martínez Arsenio	"	85 al 88	10.934
Inmobiliaria Conde, S. A.	"	86-88	69.767
López Alonso Domingo	"	85 al 88	9.971
Lucas Valbuena Esteban	"	86-88	59.063
Llamazares Marcelino	"	88	104
Marquiegui Alonso Avelino	"	84 al 88	2.972
Martín González Pedro	"	87	3.811
Miguel García Félix	"	88	4.511
Morán Fernández Secundila	Rústica	81-82	307
Muñoz Gallego Agustín-Carlos	"	88	4.680
Muñoz Membrilla Francisco	Urbana	84 al 88	80.308
Muñoz Varga Agustín-Fulgencio	Rústica	88	9.960
Pablos Marcos Rafael	Urbana	87-88	4.327
Pérez Valentina HM	Rústica	81-82	317
Promociones Inmobiliarias Duratón, S.A.	Urbana	87-88	29.118
Reguero Díez José Hros.	Rústica	88	2.275
Reyero Díez Tarsila	Urbana	83 al 88	9.838
Reyero Fdez. Indalecio	"	88	504
Ríos Pozuelo Cándido	"	83 al 88	1.250
Robles Elosúa Eloy	"	88	390
Rodríguez Díez Florinda	"	82-84	115
Rodríguez Díez Olvido	Rústica	84	245
Rodríguez García Emilio	Urbana	84	377
Rodríguez Llamazares Policarpo	"	86	16.710
Rodríguez Reyero Hilario	"	87-88	1.632
Rodríguez Valdés y 3	"	84 al 88	101.857
Ruiz Reyero Fernando	"	85-86-88	4.609
Sánchez Aláez Marcela	"	88	1.198
Sánchez Rodríguez Donato	"	88	14.335
Serrano Rodríguez Segundo	"	87-88	1.883
Tejerina Díez Modesto y 2HM	"	87-88	6.530
Tejerina Recio Carlos	"	81 al 88	6.478
Tejerina Tejerina Miguel	"	88	776
Ubón Andrés	"	85 al 88	275
Valbuena Guillerma	"	88	64
Valle Martínez Marcos	"	88	4.528
Varga Rodríguez Jesusa	"	84 al 88	6.409
Vargas Jiménez Arturo	"	88	5.825
Velasco Rosario	"	87-88	956
Villacorta Glez. Eleuteria	"	83-84	3.373
CREMENES			
Alonso Fdez. Ninfodoro	Urbana	88	626
Fernández Valbuena Audelinc	"	87	95
González Díez Faustino	"	88	73
Granda Santiago	"	81 al 88	653
López Alonso Domingo	"	85 al 88	5.960
Prieto Prieto Tomás	"	86-87-88	49.812
Tejerina Tejerina Teófilo	"	88	1.026
CUBILLAS			
Alvarez Baro Leonidel	Urbana	86-87-88	168
Eléctrica Villapadierna	"	82 al 88	868
Fernández Trinidad	"	85 al 88	611
Fernández Fdez. Félix	"	84 al 88	966
García Villarroel Luis	"	86-88	209
Reyero Tascón Delfina y 1	"	88	1.363
LA ERCINA			
Alvarez Aller Máximo	Urbana	88	492
Alvarez García Amelia y 6	"	88	139
Baro Sánchez Jaime	"	88	710
Díez Luis	"	81 al 88	587
Díez Aller Petronila	"	87-88	502

Contribuyente	Concepto	Ejercicios	Pesetas
Díez Tascón Victoriano	Urbana	81 al 88	2.202
Fernández Feliciano	"	88	229
Fernández Olegario y 3	"	88	404
Ferreras Vicente	"	88	1.600
Gil Río Lidia y 4	"	87-88	209
González Robles Benilde	"	88	492
Gutiérrez García Nieves	"	88	965
Lario Vega Trinidad	"	88	397
Lera Díez Hermenegilda y	"	88	1.057
Río Álvarez Benigno	"	88	1.339
Río Bayón Pilar	"	88	1.952
Río Fernández Crescencio	"	84 al 88	3.020
Río Sánchez Evangelina	"	88	65
Robles Rodríguez Agapito	"	85 al 88	281
Rodríguez Florentino	"	88	58
Rodríguez Vicenta	"	88	434
Rodríguez Fdez. Florentin	"	88	316
Rodríguez Rguez. Obdulia y 3	"	88	323
Rodríguez Rguez. Socorro	"	88	1.782
Sánchez Alonso Manuel	"	85 al 88	689
Sánchez Reyero Antolina	"	88	3.103
Tejeido Fdez. Paula	"	88	187
Valbuena Díez Caridad	"	86-87-88	341
Valdés Díez Asunción	"	88	325
Valladares Aller Manuel	Rústica	86	2.386
Yugueros Llamazares Virg	Urbana	88	851
MARAÑA			
González Fernández José-Manuel	Urbana	87-88	3.418
González Molino Ulpiano	"	88	167
POSADA DE VALDEON			
Socios Molino Caldevilla	Urbana	86-87	89
Socios Molino Caín	"	87	38
Socios Molino Soto	"	86-87-88	247
PRADO DE LA GUZPEÑA			
García Mata Delfín	Urbana	88	154
Marcos García Herminio y	"	86-88	1.208
Recio Sánchez Julio	"	88	185
PRIORO			
Díez Rodríguez Vicente	Urbana	88	504
Fernández Fdez. Gregoria	"	87-88	1.880
Fernández Fdez. Ignacio	"	88	292
González Riaño Gabina	"	88	422
Prieto Riaño Luis y 8	"	88	373
PUEBLA DE LILLO			
Díez González José-Javier	Urbana	88	5.915
Fernández Fdez. Celestino	"	88	1.320
García Díaz José	"	88	106
Hermand. Labradores Ganaderos	"	88	5.136
Pérez Rascón Celestino	"	82 al 88	520
RENEDO DE VALDETUEJAR			
Alonso González Vicente	Rústica	87-88	8.880
Fernández Campo Pablo	Urbana	88	874
García Tejerina Timoteo	Rústica	82	694
González Glez. Serafina	Urbana	88	1.313
González Prieto María y 2 HM	"	82	2.525
Varela Fidalgo Manuela	"	83 al 88	1.072
Villapadierna Reyero Mar	"	88	323
RIAÑO			
Fernández Fdez. Anunciaci	Urbana	88	1.592
Rodríguez González Alva	"	84 al 88	2.382
SABERO			
Alvarez Manuel	Urbana	87-88	953
Ampudia Roguez Victoria	"	88	385

Contribuyente	Concepto	Ejercicios	Pesetas
Birnez Ríos Manuel	Urbana	87-88	406
Cabello Montero J. Manuel	"	87-88	600
Corral Amalia	"	88	851
Corral Ruiz J. Esteban	"	81 al 88	7.772
Díez Fernández Dosíteo	"	88	4.330
Díez García Julia y 2	"	88	3.287
Díez Sánchez Victoriano	"	88	5.026
García Acebedo Anastasio	"	88	410
García Calle Sacramento	"	88	257
García Glez. Josefa	"	87-88	143
González Prado Evangelina	"	87-88	463
Llamazares Campo José	"	85 al 88	870
Martínez Rozas Faustino	"	87-88	2.275
Montañés Villegas Eleuterio	"	81 al 88	5.116
Páramo Rueda José	"	88	320
Paredes Alvarez Elisa	"	88	288
Prado González Gregoria	Rústica	88	2.522
Prieto Arroyo Dionisio	Urbana	87-88	265
Prieto Glez. Zacarías	"	86-88	518
Ramos Martín Manuel	"	87-88	181
Reyero Agapito	"	87-88	167
Rivao Cachaldora Andrés	"	87-88	382
Rocío Sánchez Pedro	"	88	187
Rodríguez Baños Raimundo	"	88	476
Rodríguez Sánchez Asteria	"	88	911
Sánchez Sánchez Antonio	"	84 al 88	7.260
Sánchez Tejerina Raimunda	"	86-88	1.750
Varcos Ruiz Higinio	"	88	978
Viñales Campos Avelino	"	87-88	266
VALDELUGUEROS			
Barahona Barahona Eugenio	Urbana	86-87-88	296
Fernández Fdez. Felicísimo	"	88	94
Fernández Glez. Benigno H.	"	88	1.483
Fernández Glez. Felipe	"	88	248
González Glez. Gregori	"	88	538
Rodríguez Alonso Saturni	"	88	50
VALDEPIELAGO			
Alvarez Paula	Rústica	88	1.538
Farto Fernández Armando	Urbana	86-88	7.830
Fernández González Angel	"	86-87-88	262
González García Erundina	"	86	218
González Tascón Isabel	"	88	1.551
Gutiérrez Rguez. Modesto	"	88	702
Trabanco Fernando	"	88	3.788
VALDEPOLO			
Alvarez Baro Julio y Hnos.	Rústica	88	1.548
Alvarez Peláez Manuel	Urbana	88	8.912
Burón Cembranos Avelina	Rústica	88	2.328
Cano Burón Alejandro	Urbana	85 al 88	726
Cano Cano Alejandro	"	88	595
Carpintero Puente Edmundo	Rústica	88	1.556
Cembranos Nicolás Eusinia	"	88	1.498
Díez Mata Francisca	Urbana	86-87-88	311
Díez Yugueros Francisca	"	85 al 88	2.213
Fernández Fresno Vicente	Rústica	88	4.013
Fernández Lamos Eugenia	"	88	5.770
Ferrerías González Alfredo	Urbana	88	13.488
Ferrerías Varga Rosario	Rústica	88	1.591
García Ríos M. Concepción y 1	Urbana	88	127
García Villa Froilana	"	88	116
González Conde Hros. Jesusa	Rústica	88	5.018
González Conde Primitiva	"	88	5.018
Martínez Manrique M. Gloria	"	88	2.777
Martínez Manrique M. Socorro	"	88	2.054
Masa Cmún	"	88	10.721
Moreno Rodríguez José-Manuel	"	87-88	8.400
Nicolás Puente Demetrio	Rúst.-Urb.	88	19.496
Nonnigarcía Iglesias Jos	Rústica	84 al 87	7.882
Pacho Iglesias Francisco	Rúst.-Urb.	87-88	23.670

Contribuyente	Concepto	Ejercicios	Pesetas
Pando Baro Manuel	Rústica	88	1.457
Pérez Maraña Gaspar y 9	Urbana	87-88	2.640
Pinto Maraña Vidal	"	88	1.082
Pinto Martínez Teodora y 3 más	Rústica	88	1.946
Pinto Medina Amalia	"	88	2.419
Prado Ríos Angeles	"	88	3.586
Puente Fernández Lucio	"	88	2.220
Puente Lobo Virginia	"	88	1.831
Riol Merino Cristina	"	88	2.446
Rojo Fernández Arsenio	"	88	2.134
Salas Puente Lucio	Urbana	88	4.116
Valladares Puente Paulino y Victori	Rústica	88	1.536
Varga Secundino	Urbana	86-87-88	538
Varga Iglesias Porfirio	"	86-87-88	172
Velasco González Víctor	"	87-88	2.318
Verdura Eleuteria	Rústica	88	3.346
Vía Pecuaría	"	88	1.020
Villa Río Manuel	Urbana	87-88	12.626
VALDERRUEDA			
Alvarez Blanco Natividad	Urbana	85 al 88	2.510
Arambuo Bedoya Eufrasio	"	84 al 88	601
Blanco Benavides Antonio	"	87-88	874
Fernández Miguel Primitiva y 2	"	87-88	800
Frías González Amparo	"	88	136
González Pozo Ricarda y Hm.	"	88	786
Granda Granda Jesús y V	"	86-87-88	8.214
Manzanedo Rosario	"	87-88	100
Martínez Carreño Juliana	"	87-88	137
Perales Glez. Justina	"	84 al 88	1.574
Pérez Riaño Raimundo y 2	"	88	467
Prado Fernández Eutimio	"	87-88	112
Prado Rodríguez Miguel	"	88	52
Prieto Escanciano Lidia	"	86-87-88	157
Tejerina Polanco José	"	84 al 88	31.880
Valbuena González Rosari	"	88	50
LA VECILLA			
Díez García Florian	Urbana	88	1.298
Díez González Doradía	"	87	2.285
Fernández Nistal Vicente y 1	"	84 al 88	7.076
González Díez Eduardo y 3	"	87-88	2.834
González Díez Tomás	"	84 al 88	1.450
Pena Pardo Manuel	"	88	6.524
Tenacio Vara Milagros	"	88	2.002
VEGAQUEMADA			
Arias Domínguez Enrique	Urbana	88	1.082
Cármenes Castillo Pedro	"	88	475
Castañón Liébana Jovita	"	88	1.520
Díez Román Manuel y 3	"	86-87-88	154
Fernández González Fernando y 1	"	88	12.805
Fernández Puente Eduvige	"	86-88	424
Fernández Puente Justa	"	86-88	1.726
Fernández Puente Marcelino	"	86-88	1.213
González Rguez. Luzdivina	"	82 al 88	569
Grupo Sindical San Isidro	"	85-86-88	14.348
López Félix	"	83 al 88	1.264
Marcos Muñiz Santos	"	87-88	187
Martínez Díaz Agapiño y 3	"	88	66
Martínez Gutiérrez Adelia	"	88	448
Rodríguez Apelio	"	88	460
Vázquez Gutiérrez Manuel	"	85-86-88	20.080
Vega Fernández Justiniano	"	88	4.332
Rodríguez Verduras Florentina	Rúst. y Urb.	86-87-88	567.451

Cistierna, 9 de junio de 1989.—El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 5486

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 1.358/89, incoado contra José Velasco Muñiz, por infracción al artículo 6.º I R. D.-Ley 1/86, de 14-3, se ha dictado una resolución de fecha 12-7-89, por la que se le impone una sanción de 5.000 pesetas.

Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a José Velasco Muñiz y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 7391

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo núm. 577/89, incoado contra Edificios y Construcciones Leoneses, S. A., por infracción a los arts. 187 y 193 O. M. de 28-8-70, se ha dictado una resolución de fecha 12-7-89, por la que se le impone una sanción de 70.000 pesetas.

Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a Edificios y Construcciones Leoneses, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 7389

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resul-

tado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo núm. 1.056/89, incoado contra Rubén García González, por infracción al art. 18.1 y 26 e) Ley 31/84, de 2 de agosto, se ha dictado una resolución de fecha 18-8-89, por la que se le impone la sanción de extinción subsidio desempleo.

Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a Rubén García González y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 7371

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020 con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Celestino Vidal Cordero por sus descubiertos a la Seguridad Social, que asciende a 1.412.760 pesetas de principal, más 282.542 pesetas del 20 por 100 del recargo de apremio y 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, haciendo un total de 1.795.302 pesetas, se ha dictado con fecha 14 de agosto de 1989 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 1 de agosto de 1989 la subasta de bienes muebles propiedad de don Celestino Vidal Cordero embargados mediante diligencia de fecha 12 de enero de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de octubre de 1989 a las diez horas, en Ponferrada, calle Ave María, número 1 y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lote único

—Tipo de subasta en primera licitación: 125.000 pesetas.

—Tipo de subasta en segunda licitación: 93.750 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único: Un camión plataforma marca Ebro modelo F275.PL-3R, con número de bastidor 9FA35839 y matrícula LE-9514-F.

Valoración: 125.000 pesetas.

2. Que el bien se encuentra precintado y en poder del depositario don Celestino Vidal Cordero y podrá ser examonado por aquellos a quienes interese en la nave sita en la carretera Pandorado, en Sopeña de Carneros.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que en el caso de no ser enajenado el bien en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la última subasta.

7. Una vez desierta la primera licitación y antes de que comience la segunda se podrá adjudicar el bien por un precio igual o superior al tipo de subasta, previa constitución del depósito preceptivo.

En Ponferrada, a 14 de agosto de 1989.—El Recaudador ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

7335

Núm. 4796 —7.140 pts.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
EXPROPIACIONES
ANUNCIO

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija fecha para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción del Canal Alto de Los Payuelos en la provincia de León.

Con fecha 29 de abril del presente año se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de Canal Alto de Los Payuelos.

Con fecha 28 de febrero de 1986 (B.O.E. n.º 62 de 13-3-86) se dictó el Real Decreto 502/86 por el que se declara de interés general de la Nación la transformación en regadío de la zona del Embalse de Riaño, primera fase, que incluye la subzona de Payuelos.

En consecuencia, ambas disposiciones llevan implícita la utilidad pública de la obra e implica también la necesidad de ocupación con lo que se cumple lo preceptuado en los artículos 9 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El artículo 66 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, establece en su apartado segundo que será de aplicación lo dispuesto en el artículo 113 de dicho texto legal, para la ejecución de obras por los Organismos del M.O.P.U. en las zonas regables.

Dicho precepto, en su apartado tercero, establece que la ocupación se llevará a cabo conforme a las normas señaladas para las consecuencias segunda y siguientes del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Para cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto convocar a todos los titulares de inmuebles y derechos reales afectados para que comparezcan en la Casa de Juntas del pueblo, el día y hora que

se indican más abajo, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes afectados, significándoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación, las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 24 de julio de 1989.—El Presidente, José María de la Guía Cruz. 6878

EXPROPIACIONES CANAL ALTO DE LOS PAYUELOS

TERMINO MUNICIPAL: VALDEPOLO

PUEBLO: SAELICES DEL PAYUELO, día 3 de octubre, a las 9,30 horas

N.º	Propietario	Domicilio	Hoja	Polígono	Parcela	Calificación	Superf. a.
1	Junta Vecinal	Saelices del Payuelo	20	4	7	L.S.	130,00
2	Sergio Rebollar Prieto	Valdepolo (León)	20	6	6	L.S.	79,20
3	Junta Vecinal	Saelices del Payuelo	20	6	5	E.P.	5,60
4	Junta Vecinal	Saelices del Payuelo	20	6	5-I	A.R.	7,20
5	Junta Vecinal	Saelices del Payuelo	20	6	7	E.P.	25-70
6	Junta Vecinal	Saelices del Payuelo	20	6	7-I	A.R.	8,40
7	Guadalupe Miguélez González	Villamarco (León)	20	6	10	L.S.	18,00
8	M.ª Isolina Casado García y Hno.	Villamarco (León)	20	6	11	L.S.	5,60
9	Samuel Santos Marcia	Villamuñío	20	6	12	L.S.	42,80
10	Luis Calvo	Valdepolo (León)	20	6	13	L.S.	5,20
11	Antoniano Prieto Feliz	Villamuñío (León)	20	6	14	L.S.	1,20
12	Sección de Montes	C/ Ramón y Cajal, 17. León	20	6	917	Cañada	90,40
13	Junta Vecinal	Saelices del Payuelo	20-21	6	18	L.S.	357,75

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
EXPROPIACIONES
ANUNCIO

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija fecha para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción del Canal Alto de Los Payuelos en la provincia de León.

Con fecha 29 de abril del presente año se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de Canal Alto de Los Payuelos.

Con fecha 28 de febrero de 1986 (B.O.E. n.º 62 de 13-3-86) se dictó el Real Decreto 502/86 por el que se declara de interés general de la Nación la transformación en regadío de la zona del Embalse de Riaño, primera fase, que incluye la subzona de Payuelos.

En consecuencia, ambas disposicio-

nes llevan implícita la utilidad pública de la obra e implica también la necesidad de ocupación con lo que se cumple lo preceptuado en los artículos 9 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El artículo 66 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, establece en su apartado segundo que será de aplicación lo dispuesto en el artículo 113 de dicho texto legal, para la ejecución de obras por los Organismos del M.O.P.U. en las zonas regables.

Dicho precepto, en su apartado tercero, establece que la ocupación se llevará a cabo conforme a las normas señaladas para las consecuencias segunda y siguientes del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Para cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto convocar a todos los titulares de inmuebles y derechos reales afectados para que comparezcan en la Casa de Juntas del pueblo, el día y hora que

se indican más abajo, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes afectados, significándoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación, las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 24 de julio de 1989.—El Presidente, José María de la Guía Cruz. 6877

TERMINO MUNICIPAL: SANTAS MARTAS

PUEBLO: VILLAMARCO, día 2 de octubre, a las 19,30 horas

Propietario	Domicilio	Hoja	Poligono	Parcela	Calificación	Superf. a.
I Junta Vecinal de Villamarco	Villamarco	20	S/P	E916	L.S.	182,40

Administración Municipal

Ayuntamiento de Cacabelos

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1989, en aplicación de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

—Tasa por cementerio municipal.

—Tasa por alcantarillado.

—Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

—Tasa por licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

—Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

—Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Precio público por servicio de matadero.

—Precio público por prestación del servicio de Guardería municipal.

—Precio público por prestación del servicio de fotocopiadora.

—Precio público por prestación del servicio de báscula municipal.

—Ordenanza general de contribuciones especiales.

—Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y aprobadas las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos y precios públicos, se exponen al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo, los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los textos de las Ordenanzas y acuerdos de imposición.

Cacabelos, 5 de septiembre de 1989. El Alcalde (ilegible).

7524

Núm. 4797—986 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Aprobadas provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha uno de septiembre de 1989, la imposición y/o ordenación de las siguientes exacciones:

TASAS

Por la prestación de servicios públicos municipales o realización de las actividades administrativas que a continuación se relacionan:

a) Por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales a instancia de parte.

b) Por el servicio de Cementerios.

c) Por expedición de licencias urbanísticas.

d) Por expedición de licencias de apertura de establecimientos.

e) Por recogida y eliminación de basuras y otros residuos sólidos urbanos.

f) Por prestación del servicio de autorización para usar el escudo municipal en placas, patentes y distintivos análogos.

g) Por servicio de alcantarillado.

h) Por servicio de suministro municipal de agua potable y otros complementarios.

PRECIOS PUBLICOS

1.—Por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local que a continuación se relaciona:

a) Con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

b) Con mercancías, materiales de construcción, vallas, puntales, asnillas, andamios, grúas que vuelen sobre la vía pública y otras instalaciones análogas.

c) Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones en terrenos de uso público.

d) Con quioscos y otras instalaciones análogas.

e) Por apertura de calicatas y zanjas y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

2.—Por la prestación de los servicios o la realización de las actividades siguientes:

a) Por actividades deportivas o culturales esporádicas u ocasionales que organice la Administración Municipal.

b) Por alquiler de útiles y efectos de propiedad municipal.

c) Por suministro a particulares de efectos, útiles, textos de publicaciones y similares.

d) Por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

IMPUESTOS

a) Sobre bienes inmuebles.

b) Sobre vehículos de tracción mecánica.

c) Sobre construcciones, Instalaciones y obras.

d) Sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

(Se ha aprobado una Ordenanza general reguladora de las mismas).

Quedan expuestos al público los expedientes de referencia en la Secretaría municipal, y horas de oficina, con los antecedentes necesarios para la fijación de los elementos determinantes de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al art. 17,1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se advierte que, caso de no producirse reclamaciones los respectivos acuerdos de imposición y/o ordenación se entenderán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villaquilambre, 1 de septiembre de 1989.—El Alcalde, P.D. el 1.º Tte. de Alcalde, José Luis Celemin Santos.

7474

Núm. 4798—1.751 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1988, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y las observa-

ciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 460 números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local.

En Quintana del Castillo a 1 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7477

Núm. 4799—493 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Sopeña-Carneros

Acordado por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1989, el establecimiento del siguiente tributo:

Precio público por el suministro de agua.

Y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dicho tributo, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Sopeña-Carneros a 4 de septiembre de 1989.—El Presidente (ilegible).

7531

Núm. 4800—425 ptas.

Junta Vecinal de Alcedo de Alba

La Junta Vecinal de Alcedo de Alba (La Robla), en sesión del día 30 de julio de 1989 ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente las siguientes Ordenanzas fiscales:

—Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua domiciliaria.

—Ordenanza sobre el vertido de aguas.

—Ordenanza sobre el precio público, por el aprovechamiento del agua sobrante del abastecimiento domiciliario con destino al riego de fincas rústicas.

—Ordenanza sobre la tasa de cementerio de Alcedo de Alba.

—Ordenanza sobre el precio público del aprovechamiento de pastos.

—Ordenanza sobre el precio público que regula el aprovechamiento de leñas.

—Ordenanza sobre la prestación personal y de transportes.

Los acuerdos provisionales de las señaladas Ordenanzas fiscales, se exponen al público durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, transcurrido el señalado plazo se entenderán definitivamente aprobadas las Ordenanzas fiscales citadas.

Alcedo de Alba a 29 de agosto de 1989.—El Presidente, Leonardo Flecha Gordón.

7530

Núm. 4801—714 ptas.

Junta Vecinal de La Milla del Río

La Junta Vecinal de mi Presidencia, en sesión celebrada con fecha 2 de septiembre de 1989 adoptó el acuerdo de establecer el tributo que a continuación se expresa:

—Precio público por suministro de agua potable a las localidades de La Milla del Río, Huerga del Río y Quiñones del Río.

Y, aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dicho tributo, se expone al público por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

La Milla del Río a 2 de septiembre de 1989.—El Presidente, Ricardo Pérez Domínguez.

7480

Núm. 4802—493 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas n.º 670/89, por daños en tráfico el 2-4-89 por medio de la presente se cita a Raúl Roberto Sepencer

Johnson en concepto de implicado de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avenida de Las Huertas del Sacramento, para que el día veinticinco de octubre de 1989 a las doce y diez horas a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 30 de agosto de 1989. El Secretario (ilegible). 7444

**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito n.º 2 de esta ciudad en los autos de juicio de faltas n.º 542/89, por intento de violación, por medio de la presente se cita José Luis Gómez García, en concepto de acusado de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avenida de Las Huertas del Sacramento, para el día veinticinco de octubre de 1989 a las once horas a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 28 de agosto de 1989. El Secretario (ilegible). 7445

Juzgado de lo Social número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 408/89, seguidos a instancia de Consuelo González Gutiérrez contra Alejandro Calvo Vigo sobre salarios ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por la actora y condeno al empresario demandado Alejandro Calvo Vigo a pagar a Consuelo Gutiérrez González la cantidad de 320.496 pesetas por salarios devengados más 10.000 pesetas por interés de mora.

Contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M.ª González Romo.

Y para que conste y sirva de no-

tificación en forma a Alejandro Calvo Vigo cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
P. M.^a González Romo. Rubricado. 7502

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 106/88, seguida a instancia de Jesús Pérez Carriedo, en autos 503/84, contra Gráficas Cornejo, Sociedad Anónima, y otro, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres de la ejecutada, dese cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndose conforme al número 6 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de quince días, como plazo máximo, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204, de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso; adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Félix Pacho Pacho, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
P. M. González Romo.—Rubricados. 7499

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 96/88, dimanante de los autos número 365/88, seguida a instancia de doña M.^a Angeles Carracelas González, contra la empresa Reposterías Leonesas, S. L., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
P. M. González Romo.—Rubricados

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Reposterías Leonesas, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
P. M. González Romo.—Rubricados 7500

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 74/88, dimanante de los autos 41/88, seguidos a instancia de Francisco Javier Herreras Campo, contra Arias Hernández, S. L., sobre cantidad, se ha dictado el auto de insolvencia, cuya parte dispositiva literalmente dice.

Declaro: Insolvente provisional por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Arias Hernández, S. L., por la cantidad de 367.808 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Arias Hernández, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
P. M. González Romo. Rubricado. 7496

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 140/89, dimanante de los au-

tos número 296/89, seguida a instancia de Luis Alberto Laso Martín, contra Recreativos Mara, S. A., se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta; dado el tiempo transcurrido sin que aparezca levantado el embargo del vehículo matrícula LE-9639-N, acordado en providencia de fecha 14-7-89, expídase nuevo oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente y una vez efectuado procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Recreativos Mara, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
P. M. González Romo.—Rubricados. 7497

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 412/89, seguidos a instancia de Consuelo González Gutiérrez contra Alejandro Calvo Vigo sobre despido ha recaído sentencia con el siguiente.

Fallo: Estimo la demanda presentada por Consuelo González Gutiérrez y declaro la nulidad de su despido a la vez que condeno al empresario demandado Alejandro Calvo Vigo a que le readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y la pague los salarios devengados desde el 18-5-1989 hasta aquel en que la readmisión tuviere lugar.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
P. M.^a González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alejandro Calvo Vigo cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
P. M.^a González Romo. Rubricado. 7498